

ACTA NÚM. 04/09-PL

(Corp. 07-011)

**DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL
CELEBRADA EL DÍA 23 DE MARZO DE 2009**

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

Don Juan Jesús Siguero Aguilar

TTES. DE ALCALDE:

Doña M^a Belén Humera Contreras
Doña Mercedes Nofuentes Caballero
Don Ramón González Bosch
Doña Cristina Sánchez Masa
Doña Marta Puig Quixal

CONCEJALES:

Don José Alfonso Rodríguez Úbeda
Doña Miriam Villares Gonzalo
Doña María Isabel Fernández de Guzmán
Don Francisco Sánchez Arranz
Doña Olivia García Moyano
Don Pablo José Cereijo Ponce de León
Doña María Inmaculada Lázaro Muñoz
Don Arturo González Panero
Don Juan Carlos Martín Fernández
Don Pablo Nieto Gutiérrez
Doña Josefa Irene González Canoura
Doña María Yolanda Estrada Pérez
Don Fermín Íñigo Contreras
Don Ángel Galindo Álvarez

VICEINTERVENTOR GENERAL:

Don Juan Andrés Gil Martín

SECRETARIO GENERAL:

Don Manuel Horrillo Rico

En Boadilla del Monte, provincia de Madrid, siendo las diez horas y cinco minutos del día veintitrés de marzo de dos mil nueve, previa citación al efecto, cursada en forma, se reúnen, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Sede Institucional Municipal, los señores que al margen se relacionan, miembros del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Juan Jesús Siguero Aguilar, con mi asistencia, como Secretario, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación convocada para esta fecha.

No asiste a la sesión la Concejala doña Rosalía Mercedes de Padura Díaz.

Tras de darse lectura por la Segunda Tte. de Alcalde, doña Mercedes Nofuentes Caballero, a una Declaración Institucional con motivo de la celebración, el 8 de marzo, del Día Internacional de la Mujer, el Sr. Alcalde-Presidente abre la sesión dando comienzo al Pleno en el que se procedió a tratar los asuntos contenidos en el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores (ordinaria de 30 de enero y extraordinarias de 10 y 20 de febrero de 2009).

El señor Presidente pregunta si se desea formular alguna observación a las actas de las sesiones anteriores, ordinaria de 30 de enero y extraordinaria de carácter urgente y extraordinaria de 10 y 20 de febrero, respectivamente, interviniendo el Concejala Portavoz del grupo APB, don Ángel Galindo, para anunciar que, tal y como viene haciendo mientras no se le faciliten las grabaciones de las sesiones, votará en contra de la aprobación de dichas actas.

Tras lo cual fueron sometidas a votación las actas mencionadas, que resultaron todas ellas aprobadas por mayoría de diecinueve votos a favor, de los que quince correspondieron a

los miembros asistentes del grupo popular y cuatro a los del grupo socialista, con el voto en contra del único miembro del grupo APB.

Las actas aprobadas deberán transcribirse al correspondiente Libro oficial.

2.-Organización Municipal.

2.1.- Dación de cuenta de escritos de los Grupos Políticos que componen la Corporación sobre adscripción concreta de sus miembros a las Comisiones Informativas.

Por el señor Alcalde-Presidente se dio cuenta, y la Corporación quedó enterada, de los escritos de los grupos popular, socialista y de APB, de fechas 27, 19 y 20 del pasado mes de enero, respectivamente, y que quedan incorporados al expediente de esta sesión, sobre adscripción concreta de sus miembros a las Comisiones Informativas.

2.2.- Propuesta de modificación de Comisiones Informativas y sus contenidos.

Por el señor Alcalde-Presidente se dio lectura a la siguiente propuesta:

“De conformidad con lo establecido por los artículos 124.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y 46 del Reglamento orgánico de este Ayuntamiento, y con objeto de adaptar las materias de las que conocen las distintas Comisiones Informativas a la reciente modificación de Delegaciones en alguno de los miembros Corporativos,

SE PROPONE AL PLENO:

La supresión, creación, modificación de denominación y contenidos a tratar por las Comisiones Informativas Permanentes, en el siguiente sentido:

Primero.- *Manteniendo cinco Comisiones Informativas Permanentes, se suprime la Comisión Informativa de Salud y se crea la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Régimen Interior y Asuntos Generales.*

Segundo.- *Modificar la denominación de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Educación y Cultura, que pasará a denominarse Comisión Informativa de Educación, Bienestar Social y Actividades Físico-Deportivas.*

Tercero.- *Modificar, excepto las correspondientes a la Comisión Informativa de Seguridad, Protección Civil y Asuntos Jurisdiccionales, las materias que serán el objeto de tratamiento, en la forma reglamentaria, de las Comisiones Informativas Permanentes tal como se indica:*

- **A la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios:**

-Le corresponde: Infraestructuras, Obras, Conservación, Transportes, Movilidad Urbana, Gestión Urbanística, Medio Ambiente, Relaciones Institucionales y Servicios urbanos.

- **A la Comisión Informativa de Educación, Bienestar Social y Actividades Físico-Deportivas:**

- Le corresponde: Educación, Servicios Sociales, Personas Mayores, Voluntariado, Familia, Cultura, Festejos, Turismo, Juventud e Infancia, Sanidad y Consumo, Actividades Físico-deportivas y Recreación y Ocio Saludable.

- **A la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Permanente de Economía y Hacienda:**

- Le corresponde: Economía, Hacienda, Patrimonio, Formación, Empleo, Mujer, Comercio, Modernización de la Administración, Telecomunicaciones, y Nuevas Tecnologías.

- **A la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior:**

- Le corresponde: Personal, Régimen Interior, Participación Ciudadana, Calidad y Hermanamientos, y Asuntos Generales.”

Tras lo cual, el Pleno de la Corporación aprobó la precedente propuesta por mayoría de quince votos a favor, correspondientes a los miembros asistentes del grupo popular y con cinco votos de abstención, de los que cuatro corresponden a los miembros del grupo socialista y uno al único miembro del grupo APB.

2.3.- Decretos de Alcaldía sobre miembros de la Junta de Gobierno Local, Tenientes de alcalde y Delegaciones de competencias.

Por el señor Alcalde-Presidente se dio cuenta, y el Pleno de la Corporación quedó enterado, de dos Decretos de Alcaldía, ambos de fecha 18 del corriente mes, cuyo contenido es el siguiente:

DECRETO NÚMERO 465/09:

“De conformidad y al amparo de lo establecido en los artículos 23.1 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; 41.3, 46 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; y 31.2 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, esta Alcaldía,

HA RESUELTO:

Primero.- Cesar como miembro de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento y como Teniente de Alcalde, a don José Alfonso Rodríguez Úbeda, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo.- Reordenar las Tenencias de Alcaldía acordadas por Decreto del pasado seis del corriente mes de marzo, en la forma siguiente:

Primera Teniente de Alcalde: Doña María Belén Húmera Contreras

Segunda Teniente de Alcalde: Doña Mercedes Nofuentes Caballero

Tercer Teniente de Alcalde: Don Ramón González Bosch

Cuarta Teniente de Alcalde: Doña Cristina Sánchez Masa

Quinta Teniente de Alcalde: Doña Marta Puig Quixal

Los citados Tenientes de Alcalde ejercerán las funciones previstas en la legislación vigente.

Sin perjuicio de la notificación a los interesados y su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de este Decreto se dará cuenta al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre.”

DECRETO NÚMERO 466/09:

“Habiéndose acordado, por esta Alcaldía, en fecha de hoy la reestructuración de la Junta de Gobierno Local y Tenencias de Alcaldía, se considera oportuno la remodelación de las distintas Áreas de la actividad municipal actualmente existentes, destacándose la supresión del Área de Salud cuyas materias se subsumirán por el Área que abarca el Bienestar Social y las Actividades Físico-Deportivas, y modificando la denominación del Área de Personal y Régimen Interior, que pasará a denominarse de Recursos Humanos, Régimen Interior y Asuntos Generales, independizándose de la misma las materias de Modernización de la Administración y Telecomunicaciones.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 21.3, 23.4 y 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 43, 44, 45, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y, sin perjuicio de la facultad que le corresponde de recibir información detallada de la gestión de las competencias delegadas, esta Alcaldía, HA RESUELTO:

Primero.- Remodelar las distintas Áreas de actividad municipal en la forma que se indica cuya dirección se atribuye a los Sres. Ttes. de Alcalde que se expresan, y en quienes se delega con carácter especial las materias contenidas en las mismas, que no hayan sido expresamente delegadas a otro Concejal.

1ª.- Área de Infraestructuras, Obras, Transportes y Gestión Urbanística, a la Primera Teniente de Alcalde, doña María Belén Húmera Contreras.

2ª.- Área de Educación, Bienestar Social y Actividades Físico-Deportivas, a la Segunda Teniente de Alcalde, doña Mercedes Nofuentes Caballero.

3ª.- Área de Seguridad, Protección Civil y Asuntos Jurisdiccionales, al Tercer Teniente de Alcalde, don Ramón González Bosch.

4º.- Área de Recursos Humanos, Régimen Interior y Asuntos Generales, a la Cuarta Teniente de Alcalde, doña Cristina Sánchez Masa.

5ª.- Área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Nuevas Tecnologías, a la Quinta Teniente de Alcalde, doña Marta Puig Quixal.

Segundo.- Determinar el contenido de dichas Áreas, que se concreta en la siguiente forma:

- Área de Infraestructuras, Obras, Transportes y Gestión Urbanística: Infraestructuras, Obras, Conservación, Transportes, Movilidad Urbana, Gestión Urbanística, Medio Ambiente, Servicios Urbanos y Relaciones Institucionales.
- Área de Educación, Bienestar Social y Actividades Físico-Deportivas: Educación, Servicios Sociales, Personas Mayores, Voluntariado, Familia, Cultura, Festejos, Turismo, Juventud e Infancia, Sanidad y Consumo, Actividades Físico-Deportivas y Recreación y Ocio Saludable.

- *Área de Seguridad, Protección Civil y Asuntos Jurisdiccionales: Seguridad, Protección Civil y Asuntos Jurisdiccionales.*
- *Área de Recursos Humanos, Régimen Interior y Asuntos Generales: Personal, Régimen Interior, Participación Ciudadana, Calidad y Hermanamientos.*
- *Área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Nuevas Tecnologías: Economía, Hacienda, Patrimonio, Formación, Empleo, Mujer, Comercio, Modernización de la Administración, Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.*

Tercero.- Designar Delegados Especiales de las materias que se expresan a los Sres. Concejales siguientes, con el alcance de las demás delegaciones Especiales de este Ayuntamiento en las respectivas materias:

Doña Miriam Villares Gonzalo, de Turismo, Transportes y Movilidad Urbana.

Doña María Inmaculada Lázaro Muñoz, de Cultura y Festejos.

Don Juan Carlos Martín Fernández, de Medio Ambiente, Salud y Consumo, que desempeñará su cargo en régimen de dedicación exclusiva.

Cuarto.- Adscribir las Delegaciones Especiales a las distintas Áreas en la forma siguiente:

- Al Área de Infraestructuras, Obras, Transportes y Gestión Urbanística: las de Gestión Urbanística y Medio Ambiente.

- Al Área de Educación, Bienestar Social y Actividades Físico-Deportivas: las de Actividades Físico-Deportivas, Recreación y Ocio Saludable, Turismo, Juventud e Infancia, Cultura y Festejos, Salud y Consumo.

- Al Área de Recursos Humanos, Régimen Interior y Asuntos Generales: las de Participación Ciudadana, Calidad y Hermanamientos.

- Al Área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Nuevas Tecnologías: las de Formación, Empleo, Mujer y Comercio.

Quinto.- Revocar y dejar sin efecto todas las Delegaciones especiales dictadas con anterioridad que se opongan a lo previsto en la presente Resolución.

Sexto.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre.

Séptimo.- Publicar estos nombramientos en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y exponer este Decreto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento para general conocimiento.”

2.4.- Cambio de representante de la Corporación en el Consejo Rector del Consorcio Deportivo y de Servicios de la Zona Noroeste de Madrid.

El señor Alcalde-Presidente dio lectura a una propuesta del siguiente tenor:

“Tras la reciente reestructuración de la Corporación Municipal se hace preciso modificar el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de 28 de junio de 2007, sobre nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados por lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 7º de los Estatutos del Consorcio Deportivo y de Servicios de la Zona Noroeste de Madrid, se formula para su aprobación por el Pleno Municipal la siguiente,

PROPUESTA

Nombrar al Alcalde que suscribe, don Juan Jesús Siguero Aguilar, como representante de la Corporación en el Consejo Rector del Consorcio Deportivo y de Servicios de la Zona Noroeste de Madrid, en sustitución del miembro corporativo don Arturo González Panero.”

Tras lo cual el Pleno de la Corporación elevó a acuerdo la propuesta que antecede por mayoría de quince votos a favor, correspondientes a los miembros asistentes del grupo popular, con cuatro votos de abstención, correspondientes a los miembros del grupo socialista y un voto en contra, emitido por el único miembro del grupo APB.

2.5.- Propuesta de sustitución de Consejero del Patronato Municipal de Gestión Cultural.

El señor Alcalde-Presidente dio lectura a una propuesta del siguiente tenor:

“De conformidad y al amparo de lo establecido en el artículo 4.2 a) de los Estatutos del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Gestión Cultural de este Ayuntamiento y como consecuencia de la reciente reorganización municipal, se propone al Pleno Corporativo la sustitución, como miembro del Consejo Rector de dicho Patronato en representación del grupo municipal popular, del Alcalde que suscribe por la Concejala doña Marta Puig Quixal.”

Tras lo cual el Pleno de la Corporación elevó a acuerdo la propuesta que antecede por mayoría de quince votos a favor, correspondientes a los miembros asistentes del grupo popular, con cuatro votos de abstención, correspondientes a los miembros del grupo socialista y un voto en contra, emitido por el único miembro del grupo APB.

3.- Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía y Hacienda.

3.1.- Aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, correspondiente al ejercicio 2009.

Fue dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía y Hacienda en su sesión celebrada el día 16 de marzo de dos mil nueve, cuyo contenido es el siguiente:

PRIMERO.- *Desestimar las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Socialista, mediante escrito con número de registro 2.968, contra el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio 2009.*

SEGUNDO.- *Aprobar definitivamente el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio 2009, así como la plantilla de Personal Municipal y Plantilla del Patronato de Gestión Cultural, en los mismos términos en que lo fueron inicialmente, debiendo darse a este Expediente la tramitación a la que alude el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

El señor Alcalde-Presidente, tras advertir que se ocupará él mismo de este punto, dado que, hasta fechas muy recientes, ha desempeñado la Delegación de Hacienda, resalta que el

precedente dictamen incluye la aprobación definitiva de las Plantillas tanto del Ayuntamiento como del Patronato Municipal de Gestión Cultural.

El Concejal Portavoz del grupo socialista, don Pablo Nieto, interviene para, en primer lugar, formular la observación de que este Presupuesto se aprueba con un retraso de tres meses sobre el plazo legal, lo que, a su juicio, es una muestra de la parálisis municipal que el equipo de gobierno se empeña en negar, y prosigue explicando que el grupo socialista se siente, si no engañado, burlado, ya que en el período de información pública, presentó sesenta y ocho alegaciones, para ver si se admitían algunas de ellas por considerarlas sensatas, y se encuentra con que son rechazadas en bloque por no ser alegaciones, sino enmiendas, cuando precisamente se les había dicho que transformaran éstas en aquéllas al objeto de estudiarlas, lo cual dice mucho de la actitud del equipo de gobierno, máxime teniendo en cuenta que el señor Alcalde-Presidente ha dicho en algún medio que dos de ellas –nuevo Centro de Salud y Casa de Mayores- son prioritarias para el equipo de gobierno. Y prosigue –el señor Nieto- recordando que el grupo socialista, en la sesión de aprobación inicial de este Presupuesto, se abstuvo como manifestación de apoyo en tiempos de crisis, pero que desde entonces, han pasado muchas cosas, tales como que Arturo González Panero y Tomás Martín Morales, Consejero Delegado de la EMSV, han sido imputados en el caso “Gürtel” y ambos elaboraron el Presupuesto de que ahora se trata, al que no se ha cambiado ni una coma.

El señor Presidente le pide que se ciña a la cuestión objeto de debate, replicándole el señor Nieto que lo que ha dicho tiene que ver con este punto, ya que la circunstancia señalada hace que el Presupuesto esté bajo sospecha, por lo que anuncia que su grupo votará en contra de su aprobación, ya que se ha agotado el crédito y acusa la falta de transparencia y de aclaraciones, señalando que éste será uno de los pocos municipios que tendrán el triste privilegio de que el PSOE vote no a los Presupuestos, postura que mantendrá hasta que se demuestre que en este Ayuntamiento ha comenzado una nueva etapa.

El Concejal Portavoz del grupo APB, don Ángel Galindo, tras señalar que al igual que ha dicho el Portavoz socialista, la Memoria y el propio Presupuesto vienen firmados por el señor González Panero, dice que ni siquiera va a entrar en el fondo de la cuestión, anunciando la interposición inmediata –como ya hizo con el del ejercicio anterior- de una denuncia contra el Presupuesto que se va a aprobar, advirtiendo –al equipo de gobierno- que no le quepa la menor duda de que habrá una decisión jurisdiccional sobre el mismo.

El señor Alcalde-Presidente aclara que el procedimiento administrativo que, según parece, desconoce el grupo socialista, conlleva obligatoriamente un período de información pública antes de cuyo transcurso no puede procederse a la aprobación definitiva del Presupuesto, y, al replicarle el señor Nieto que ya se empezó su tramitación con retraso, el señor Alcalde-Presidente le recordó lo que ya dijo en la sesión de aprobación inicial respecto a que tal retraso se debió a la espera de la liquidación de las Cuentas -del ejercicio anterior- para en función de ello adoptar una decisión sobre el préstamo que iba a solicitar el Ayuntamiento.

Tras lo cual, el Pleno de la Corporación elevó a acuerdo el precedente dictamen por mayoría de quince votos a favor, correspondientes a los miembros asistentes del grupo popular, con cinco votos en contra, de los cuales cuatro corresponden a los miembros del grupo socialista y uno al único miembro del grupo APB.

3.2.- Revocación de los acuerdos del Pleno, en sus sesiones de fechas 22 de diciembre de 2000 y 28 de noviembre de 2008, respectivamente, sobre Cesión al Obispado de Getafe de la Parcela 11, Manzana 4, del Sector S-3, de Boadilla del Monte.

Fue dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía y Hacienda en su sesión celebrada el día 16 de marzo de dos mil nueve, cuyo tenor es el siguiente:

“Revocar los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en sus sesiones de fechas 22 de diciembre de 2000 y 28 de noviembre de 2008, relativos a la cesión al Obispado de Getafe de la Parcela 11, Manzana 4, del Sector S-3 de este término municipal, para la construcción de una Iglesia y Centro Parroquial en Boadilla del Monte, dejando sin efecto la citada cesión, debiendo notificarse el presente acuerdo al interesado y al órgano competente de la Comunidad de Madrid.”

El señor Alcalde-Presidente explica que el motivo del anterior dictamen viene dado por el hecho de que, con posterioridad a la adopción de los dos acuerdos plenarios cuya revocación se propone, se ha aprobado el Proyecto de Agrupación de dos parcelas, cuya resultante modifica la superficie total de la parcela objeto de cesión, anunciando que, en su momento, si procede, y una vez efectuadas las correcciones oportunas, se someterá al Pleno la cesión de la parcela definitiva.

El Concejales Portavoz del grupo socialista, don Pablo Nieto, anunció la abstención de su grupo, que se opone a esta cesión al Obispado de Getafe y que se pronunciará en contra cuando se someta al Pleno la cesión de que se trata.

El Concejales Portavoz del grupo APB, don Ángel Galindo, anunció su abstención en este punto, señalando que si el equipo de gobierno, en su momento, lo hizo mal, le corresponde ahora arreglarlo.

Tras lo cual, el Pleno de la Corporación elevó a acuerdo el precedente dictamen por mayoría de quince votos a favor, correspondientes a los miembros asistentes del grupo popular, con cinco votos de abstención, de los que cuatro corresponden al grupo socialista y uno al único miembro del grupo APB.

4. Dación de cuenta de Resoluciones Administrativas y Judiciales.

Se dio cuenta, y la Corporación quedó enterada, de los Decretos de Alcaldía y Resoluciones números 86/09 a 464/09, ambos inclusive, y 467/09, incorporados al correspondiente Libro, así como de las Resoluciones Judiciales recibidas desde la última sesión y que son las siguientes:

RESOLUCIONES JUDICIALES

1.- Sentencia nº 1172 de fecha 13 de junio de 2008, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, recaída en Recurso de Apelación 426/2008, interpuesto por Neumáticos Servical S.L.; por la que se desestima el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada el 11-10-2007 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 16 de Madrid, en el Procedimiento Ordinario nº 7/2006, confirmándola íntegramente, con imposición al recurrente de las costas de la apelación.

2.- Sentencia nº 303/08, de fecha 7 de noviembre de 2008, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 18 de Madrid, recaída en Procedimiento Ordinario 74/07; por la que se estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por el letrado D. José Antonio Jiménez Jiménez en representación de M^a del Pilar García Cerrada contra Resolución de 23 de marzo de 2007 de este Ayuntamiento, anulándola al entender que no es ajustada a derecho,

condenado a este Ayuntamiento al pago de 30.000 euros más los intereses legales desde la fecha de la reclamación hasta su total pago a Doña María del Pilar García Cerrada.

3.- Auto de fecha 17 de noviembre de 2008, del Tribunal Supremo; por el que la Sala acuerda desestimar el recurso de queja nº 240/08 interpuesto por la representación procesal de D. Patrocinio Colilla Gómez, D^a María Peletero García, D^a Águeda, D^a Blanca, D^a Concepción, D^a Lourdes y D^a Agustina de la Infanta Peletero, D^a Gabriela, D^a Asunción, D^a María del Carmen, D^a María Jesús, D. Luis Manuel y D^a Ester María Villalonga Martínez, D. Zósimo García Martín, D. Alfonso Juan Villanueva Gaspar, D^a María del Carmen González Barros Vilouta, D. Ángel Gil Pascual, D. Antonio Fernández Hita y D^a María Teresa López Domínguez contra el Auto de 29 de enero de 2008, confirmado por el de 28 de mayo siguiente, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictado en el recurso nº 776/03 y se declara bien denegada la preparación del recurso de casación.

4.- Sentencia nº 2341 de fecha 4 de diciembre de 2008, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo nº 945/2003, interpuesto por D. Ángel Galindo Torres y D. Antonio Samos González contra el Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 6 de mayo de 2003, por el que se acordó la concesión de licencia de obras en el Expte. 192/O/03F1 solicitada por Centro de Equipamiento Zona Oeste, S.A. Proyecto de ejecución obras de la estructura para el edificio del Centro de Proceso de Datos en el Campus Financiero, Edificio Este, Fase G-3, en el sector Sur 4.1 "Área Sur", que se confirma por ajustarse al ordenamiento jurídico, sin efectuar expresa condena en costas.

5.- Sentencia nº 338/2008 de fecha 5 de diciembre de 2008, del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 7 de Madrid, recaída en Procedimiento Ordinario 46/06; por la que desestimando la demanda formulada sobre Impugnación de Acuerdos Municipales entre partes de una y como recurrente don Ángel Galindo Álvarez y de otra este Ayuntamiento, emplazada D^a Josefa Beltrán Ramírez no ha comparecido, se declara ajustado a derecho el punto 1.2.1 del acuerdo del Pleno de 24.2.06 de la Corporación demandada.

6.- Auto de fecha 12 de diciembre de 2008, del Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de Madrid, recaído en Pieza Separada de Suspensión 93/2008 1 PO 93/08, sobre administración Tributaria; instado por La Pinada; por el que procede acordar la suspensión de la ejecutividad de la resolución objeto del recurso, siempre y cuando el recurrente garantice el pago de las referidas cantidades mediante aval bancario, con apercibimiento de que si no lo hace en el plazo de diez días, quedará sin efecto la suspensión.

7.- Sentencia nº 2524, de fecha 18 de diciembre de 2008, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, recaída en recurso nº 809/2000; por la que 1º.- Se inadmite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Don Juan Antonio García San Miguel y Orueta en nombre y representación de Comunidad de Propietarios Montepríncipe, al carecer la misma de capacidad para ser parte y comparecer; 2º.- Se inadmite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orueta en nombre y representación de la Asociación Civil Comunidad General Montepríncipe contra la Resolución de la Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento de 23 de octubre de 2000 por la que se concede a Boadilla 95, S.A., la licencia Instalación de la actividad de ampliación del hospital Médico Quirúrgico en el mencionado emplazamiento al carecer de legitimación para ello; 3º.- Se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orueta en nombre y representación de la Asociación Civil comunidad General Montepríncipe, contra la resolución de 5 de junio de 2000 del Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento que desestimó el recurso de reposición interpuesto frente al Decreto de 7 de Septiembre de 1999, que concedió licencia para la ampliación del hospital sito en la Parcela S-1 de la urbanización Montepríncipe, sito en la Avenida de Montepríncipe nº 25 de Boadilla del Monte. No ha lugar a condena en costas de

ninguno de los litigantes por lo que cada parte abonará las causadas a su instancia y las comunes lo serán por iguales partes.

8.- Auto de fecha 2 de enero de 2009, del Juzgado contencioso Administrativo nº 4 de Madrid, recaído en Procedimiento Ordinario 96/08; por el que se estima la solicitud de la parte recurrente D. Benjamín Gómez Rodríguez y se acuerda la adopción de la medida cautelar solicitada, consistente en la suspensión de la ejecutividad del acto administrativo impugnado, en lo que se refiere, exclusivamente, a la pérdida de 4 puntos del permiso de conducir.

9.- Sentencia nº 19/09 de fecha 20 de enero de 2009, del Juzgado Contencioso Administrativo nº 20 de Madrid, recaída en Procedimiento Abreviado nº 454/07; por la que desestimando la causa de inadmisibilidad planteada por este Ayuntamiento, y con desestimación del recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Francisco Javier Sigüenza Hernández, contra la desestimación presunta del recurso de reposición de fecha 2.11.06 contra la liquidación del IBI de Naturaleza Urbana para los períodos 2006 y 2007 de este Ayuntamiento, del inmueble sito en el Pso. Los Sauces nº 12 Ch., 4º izq., de Boadilla del Monte, se confirman las resoluciones impugnadas por se conformes a derecho. Sin expresa imposición de costas.

10.- Auto nº 37/09 de fecha 22 de enero de 2009, del Juzgado Contencioso Administrativo nº 12 de Madrid, recaído en Procedimiento Ordinario 41/2008 sobre urbanismo; por el que se declara la inadmisibilidad del recurso contencioso administrativo por dirigirse el mismo frente a un acto administrativo de trámite no susceptible de impugnación jurisdiccional – Resolución dictada por el Concejal de Gestión Urbanística de este Ayuntamiento, de fecha 21 de enero de 2008.

11.- Sentencia nº 39/2009 de fecha 26 de enero de 2009, del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 5 de Madrid, recaída en Procedimiento Ordinario 11/06, instado por D. Ángel Galindo Álvarez contra este Ayuntamiento sobre Impugnación Pleno del Ayuntamiento; por la que desestimando el recurso interpuesto por ser ajustada a derecho la actuación administrativa, se confirma el Acuerdo impugnado en el presente procedimiento, desestimando todos los pedimentos de la demanda, sin hacer pronunciamiento en costas.

12.- Auto de fecha 26 de enero de 2009, del Tribunal Superior de Justicia, recaído en recurso nº 1474/08 interpuesto por el Abogado del Estado contra el Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 30 de mayo de 2008 sobre “Modificación de la Plantilla de Personal Municipal 2008”, “Modificación de la RPT 2008” y “Modificación de la Plantilla y RPT del Patronato de Gestión Cultural para 2008”; por el que la Sala acuerda no haber lugar a suspender los acuerdos impugnados.

13.- Sentencia nº 27/2009 de fecha 28 de enero de 2009, recaída en Procedimiento Abreviado 468/2008; por la que se estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Roberto Díaz Aguado, contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto por el actor contra su exclusión, tras el tercer ejercicio (prueba de conocimientos), del proceso selectivo para cubrir 9 plazas de la Policía Local de Boadilla del Monte, según convocatoria aprobada por Decreto de 9-7-07 (BOCM 20-7-07), actuación administrativa que se revoca y declara nula, en cuanto que no resulta ajustada a Derecho, con retroacción de las actuaciones del proceso selectivo hasta el momento previo a la calificación del tercer ejercicio, para que se proceda a su nueva corrección y calificación, estableciendo como respuestas acertadas a las preguntas 34 y 38 las indicadas en las letras b) y a), respectivamente, siguiendo a continuación el proceso selectivo por todos sus trámites.

14.- Sentencia nº 49/09 de fecha 28 de enero de 2009, del Juzgado de lo Social nº 30 de Madrid, recaída en demanda 1556/2008 sobre despido; por la que desestimando tanto la

excepción de falta de reclamación previa, como la demanda interpuesta por Elisa Esteban Martín contra este Ayuntamiento, se declara extinguido el contrato en la fecha de efectos de la declaración de incapacidad permanente total.

5.- Propuesta de acuerdo de Grupo Municipal Socialista de creación de Comisión de Investigación Pública sobre los hechos que afectan a este Ayuntamiento.

Fue dada cuenta de la Propuesta de acuerdo del Grupo Municipal Socialista, cuyo tenor es el siguiente:

“Pablo Nieto Gutiérrez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, de conformidad con los artículos 83, 91.4 y 97.3 del R.O.F. de las Entidades Locales, somete al Pleno del Ayuntamiento, para su debate y consideración, si procede, y la posterior aprobación del Pleno, la siguiente propuesta de acuerdo:

En las últimas semanas se han sucedido hechos de extrema gravedad que afectan al Grupo Popular en el Ayuntamiento. Estos hechos están afectando gravemente a la Institución.

La dimisión de una concejal del Partido Popular y la renuncia al cargo de Alcalde de Arturo González Panero, conservando su acta de concejal a pesar de estar imputado en un sumario sobre corrupción municipal, merece un investigación para depurar responsabilidades.

La decisión del PP de Madrid, de nombrar como tutor de la corporación al alcalde de Alcalá de Henares y presidente de la Federación Madrileña de Municipios, Bartolomé González, parece un muestra de desconfianza hacia el Equipo de Gobierno de nuestro municipio.

En el Pleno de dimisión del Alcalde, además de no dar ninguna explicación, se impidió el uso de la palabra a los grupos de la oposición. Los vecinos de Boadilla deben conocer si realmente han existido conexiones con esta trama y qué cargos públicos del Ayuntamiento han podido estar implicados.

Los vecinos de Boadilla están esperando respuestas transparentes y claras para poder devolver la confianza en sus gobernantes.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Que se cree una Comisión de Investigación Pública, con representación de todos los grupos políticos, con el fin de analizar y aclarar ante los vecinos los graves hechos que están aconteciendo y que afectan directamente al Ayuntamiento de Boadilla del Monte.”

El Concejal Portavoz del grupo municipal socialista, don Pablo Nieto, toma la palabra en defensa de la anterior propuesta y tras de anunciar que se extenderá mas de lo habitual en su intervención, ya que esta es la primera vez que se puede hablar en este Pleno sobre lo que ha sucedido en el Ayuntamiento en los últimos dos meses, porque antes no les fue permitido en ninguna de las sesiones celebradas en dicho periodo, recordó que ésta es la segunda Comisión de Investigación que se solicita, ya que se pidió una por el mes de noviembre, porque ya entonces empezaron los problemas, al haber acusaciones muy graves entre los propios miembros del Partido Popular y demandas interpuestas, obteniendo como respuesta que no se aceptaba porque no había nada que aclarar y el resultado lo tenemos hoy lamentablemente y

es que Boadilla del Monte, es conocidísima a nivel nacional pero no por lo que gustaría a todos, sino como sinónimo de corrupción, preguntándose cómo se ha llegado a esta situación y se refiere al Auto dictado por el juez Garzón, procediendo a dar lectura al siguiente párrafo del mismo: “En el Ayuntamiento de Majadahonda tras la salida de la Alcaldía del Alcalde Guillermo Ortega, ocupó el cargo una persona que tenía enemistad con Francisco Correa, por lo que éste trasladó su centro de operaciones al Ayuntamiento de Boadilla del Monte, donde colocó a personas de su confianza en puestos claves entre ellos a Tomás Martín como Asesor del Alcalde y posteriormente Vicepresidente de la Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda y a Alfonso Bosch como Gerente de la citada empresa. El Alcalde Arturo González era también controlado por Francisco Correa.”

Prosigue, el Sr. Nieto, manifestando que según dicho Auto, este municipio era el centro de operaciones de la trama de Correa y hay muchos indicios que lo confirman, estando imputados el ex – Alcalde, Arturo González Panero, y en la Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda, su Consejero Delegado, Tomás Martín Morales, y el Gerente, Alfonso Bosch, además del Consejero Galeote, propuesto por el Partido Popular, es decir, la cúpula de la misma que ha sido el núcleo de la gestión del urbanismo en este municipio, añadiendo que, además, ha habido muchas adjudicaciones sospechosas, la gran mayoría de las cuales ya las había denunciado desde la oposición, como la parcela de UFC en la que se perdió la suma de cuatro millones de euros por una razón irrelevante desde el punto de vista de los intereses municipales como es el menor plazo de ejecución de las obras, que además no se ha cumplido, sin que se haya sancionado a la empresa por ello, lo que sólo puede entenderse porque detrás de dicha empresa está José Luis Ulibarri, también imputado en la trama de la operación “Gürtel” –a que se refiere el Auto del Juez Garzón-.

Menciona también, el Sr. Nieto, la cesión por trescientos mil euros de canon de locales comerciales –32 y un aparcamiento para 180 plazas-, cuando, en su opinión, podía haberse obtenido un canon de ochocientos mil euros y destaca que, además, el Ayuntamiento alquila a la concesionaria uno de los locales para la Policía Local por cien mil euros, preguntándose qué clase de defensa de los intereses municipales es ésta y lo explica, porque –dice- detrás de la empresa concesionaria “Rústicas MBS”, está Ramón Blanco Balín, imputado en la citada trama.

En cuanto a la contratación de la Ciudad del Deporte, dice, don Pablo Nieto, que, como ha reiterado en varias ocasiones, los cargos de confianza no tienen la independencia suficiente para informar la adjudicación de una obra ya que tiene que ser un técnico, pues es el único control que hay, y, la citada obra, se adjudicó en base a un informe de un cargo de confianza. Prosigue que precisamente quince días después otro cargo de confianza, que era Tomás Martín Morales, según el Auto del juez Garzón, recoge seiscientos sesenta mil euros de la caja B de Correa, con dos anotaciones: “Albondiguilla” y “Albondiguilla América”, poniendo esta adjudicación como ejemplo de los “chanchullos” de la trama de Correa. Se refirió a otras contrataciones como la del Centro de Atención al Cliente, por la que se pagó quinientos mil euros, por un servicio que se presta por unas personas que le dedican mucho esfuerzo, pero en unas condiciones laborales bastante penosas, y en el que al final también se pierde dinero.

Tras referirse a otras contrataciones como las realizadas con Viajes Pasadena y Servimadrid, que hacían parecer que las empresas de Correa estaban aquí instaladas, menciona las grabaciones filtradas en las que el nombre del ex - alcalde Arturo González Panero aparece por todas partes, diciendo, desesperarle también las grabaciones filtradas relativas a la Residencia del Monte -la Milagrosa- donde se iban a talar cuatrocientas encinas y que afortunadamente se paralizó, y ya no es que ello supusiera una pérdida económica al Ayuntamiento, sino que se estaba dispuesto a destrozarse el Monte.

La respuesta de todo ello, dice el Sr. Nieto, estará al final del sumario, aunque las conexiones son abrumadoras, y desde luego que está la presunción de inocencia, pero esto es

un concepto jurídico y los políticos que tienen responsabilidades políticas, tienen que defender su inocencia fuera de las Instituciones para no perjudicar a las mismas; sin embargo, en cuanto a la respuesta del Ayuntamiento en este asunto ha sido, en su opinión, lo primero una mentira, porque en una rueda de prensa Arturo González Panero dice no conocer de nada a Francisco Correa, cuando al día siguiente se publicaron en todo los periódicos varios billetes de avión, de al menos tres viajes, que aquél había realizado en compañía de éste y lo segundo “una rebelión del equipo de Boadilla” contra el mismísimo Rajoy.

El Sr. Alcalde-Presidente ruega al Sr. Nieto abrevie su intervención y se ciña al objeto de la Moción, por entender que con la exposición de motivos de la misma y la respuesta que se dará, el asunto quedará aclarado.

Don Pablo Nieto responde que ya avisó al principio que se extendería un poco más al no haber podido hablar en tres Plenos, y que está haciendo un esfuerzo de síntesis, que intentará ser mas rápido en su exposición afirmando que estaría encantado de que –el equipo de gobierno- estuviera media hora contra argumentando las cuestiones que él esta planteando, y, continuando con la respuesta del equipo de gobierno -a que se venía refiriendo antes de la intervención del Sr. Alcalde- dice que después de la rebelión, se realiza un pacto secreto por el cual Arturo González Panero dimite como Alcalde, pero sigue como Concejal y se permite poner condiciones como que dimita otro Concejal que aparentemente no tiene relación alguna con la operación; más adelante, un tutor del Partido tiene que venir a organizar las cosas aquí en Boadilla del Monte, y sigue una nueva rebelión en el nombramiento del Alcalde, puesto que no se acepta el nombre propuesto por el tutor, y, de acuerdo con las últimas noticias, el ex Alcalde reclama un Área de gobierno según tiene pactado con el Partido –a nivel- nacional, desconoce para qué y con qué contrapartidas y a pesar de todo ello, el PP no da una sola explicación, ni siquiera a la oposición, lo que no pasa en ningún otro sitio, de forma que lo que hay hoy en Boadilla del Monte, es un equipo de gobierno dividido, enfrentado al Partido en Madrid, amenazado por una operación en marcha que va a ir desgranando noticias, y, por último, paralizado en su gestión y, además, un nuevo Alcalde, que ha participado en todas la contrataciones relacionadas con la corrupción, que era Concejal de Hacienda y elaboró muchos de los Pliegos y votó a favor de todas ellas, y cuyas primeras intervenciones han sido negar la palabra a la oposición, y mantener prácticamente íntegro el mismo equipo de gobierno que el del anterior Alcalde, equipo que aprobó la gestión del ex-Alcalde y de todos los imputados hasta el último momento, y que jamás se opuso a nada pese a conocer en profundidad las irregularidades que se estaban cometiendo.

Se pregunta, el Sr. Nieto, cómo se va a lavar la imagen de este municipio, porque eso es lo que le interesa al Partido Socialista, para conseguir que los vecinos confíen en sus gobernantes, y afirma que lo primero es asumir responsabilidades políticas y dejar de negar la evidencia, y, también, propone que el nuevo Alcalde y su equipo de gobierno soliciten el acta – de Concejal- a Arturo González Panero, que la entregará o no, pero al menos el Partido Popular debería pedírsela, porque ante estas imputaciones Arturo González Panero, no puede seguir sentándose en este Consistorio, sino que ha de defender su presunción de inocencia ante los Tribunales, y si, finalmente, es inocente podrá volver a la política con todo el honor que él quiera. Y si no entrega -dicha acta- que sea expulsado del grupo Popular, puesto que es el propio Partido Popular el que todavía le mantiene, pese a estar suspendido de militancia.

Propone, igualmente, relevar al equipo de gobierno más cercano al ex-Alcalde tanto Concejales, como cargos de confianza, y sobre todo crear la Comisión de Investigación en la que se aporte toda la documentación y en la que hablen todas las personas relacionadas con este asunto.

Con un nuevo Alcalde, dice don Pablo Nieto, las propuestas anteriores deberían ser factibles pues si Juan Siguero ha dicho querer una nueva etapa, en el Ayuntamiento, de honradez y de regeneración política, y recuperar la confianza de los ciudadanos, contará con

el apoyo de su grupo municipal, pero para ello hay que adoptar medidas, como las propuestas que, entiende no son fáciles de tomar, pero que harán creíble su Alcaldía como independiente y viable, no habiendo sido, sin embargo, esperanzadoras sus primeras decisiones, y, ojalá se equivoque, pero, entiende, la regeneración que necesita este Ayuntamiento, según el sistema diseñado por la democracia para estas situaciones de abuso de poder y corrupción, es la alternancia política.

Interviene a continuación don Ángel Galindo Álvarez, Portavoz del grupo municipal de APB, que anuncia su apoyo a la apertura de la Comisión de Investigación y reitera que en noviembre, como ha recordado el Portavoz del grupo municipal socialista, ya se pidió una Comisión de Investigación que fue rechazada por el Partido Popular, y dice que casi prefiere que no se abra dicha Comisión de Investigación y que los Jueces tengan que hacer el trabajo que el citado Partido al igual que en otros sitios, no quiere hacer que es actuar ante estos hechos de manera contundente. Añade que el Partido Popular ha decidido enrocarse y no quiere asumir sus responsabilidades y comparte la sugerencia –del anterior interviniente- efectuada al Alcalde de que pida al señor González Panero su acta como miembro del grupo municipal popular y si no proceda a su expulsión.

Reitera, el Sr. Galindo, que prefiere que sean la Fiscalía Anticorrupción y los Jueces los que tengan que hacer los deberes que muchas veces los controles políticos no llegan a depurar, que comparte lo dicho por el grupo municipal socialista de que todo el apoyo del equipo de gobierno se ha tenido en torno a la figura de González Panero, y que las adjudicaciones están avaladas e iniciadas muchas por el –actual Alcalde- señor Siguero, el cual, en su opinión, deberá iniciar la Comisión de Investigación y, además, proceder, en su caso, a resolver las adjudicaciones que están bajo sospecha, debiendo, además, asumir de una vez una actitud de independencia y desligarse de una etapa de gobierno que ahora mismo se encuentra algo más que bajo sospecha, volviendo sobre la negativa de noviembre de 2008 de crear la Comisión relativa a las denuncias que se habían puesto entre unos concejales y otros, de lo que sólo se les informó de unas denuncias que, presuntamente, había puesto el ex Alcalde González Panero contra algunos Concejales que, presuntamente, le habían difamado, aunque luego se haya ido viendo por la prensa cuáles han sido los hechos que son contundentes y que suponen un escándalo de ámbito no solo nacional sino que ha sobrepasado las fronteras, incluso las de algún otro paraíso fiscal por lo que, por lo que apuntan los autos del Juez Garzón, es posible que estemos ante un escándalo de una gravedad absoluta y sobre el que este Ayuntamiento no puede dejar pasar más tiempo sin que se tome una decisión.

Concluye su intervención, manifestando que –lo solicitado del Alcalde- no es un asunto personal, sino político y personal a la vez y considera inasumible la situación actual al haber renovando los gabinetes y las personas de confianza, pues cree que ello supone una clara continuidad y que la reorganización efectuada no es sino un maquillaje respecto de la estructura anterior, lo que no comparte y seguirá combatiendo, instando al Alcalde a que lo sea con carácter independiente, que cambie las formas y apoye la Comisión de Investigación no dejando que sean los Jueces y los Fiscales Anticorrupción los que hagan el trabajo, ya que en la política tienen que intervenir antes y el decoro y la salud de una Institución y el buen nombre de un municipio no puede ser vilipendiado por unas personas que nunca debieron estar en política.

Toma la palabra el Portavoz del grupo municipal popular, don Ramón González Bosch, para defender la no constitución de la Comisión Informativa solicitada, y refiriéndose a la intervención del Portavoz del grupo municipal socialista, Sr. Nieto, considera “muy positivo que éste eleve a la categoría de verdad absoluta el Auto del señor Garzón” y le recuerda que se trata de una imputación derivada de unas Diligencias Previas, por lo que quizás éste se haya de desdecir de lo que mantiene en la actualidad, y nadie de su grupo –del Sr. Nieto- verá, en esta legislatura ni en ninguna otra, al Partido Popular como un equipo de gobierno dividido y

enfrentado entre ellos, aunque es posible que haya diferentes sensibilidades como hay en el PSOE, y que si considera que en su grupo son cómplices de corrupción se teme que tendrá –el Sr. Nieto- graves problemas en los Juzgados de Instrucción oportunos y, le dice, se equivoca al decir que la Policía Local va a pagar ciento cuatro mil euros mensuales por la Comisaría de la Avda. Siglo XXI, rogándole se informe de este asunto.

Respecto de la intervención del Sr. Galindo, don Ramón González Bosch dice que no sabe si el mismo apoya o no dicha Comisión de Investigación, ya que ha dicho “que casi no quiere” y, al decirle aquél que dijo que sí, continúa el Sr. González Bosch añadiendo que su intervención discurrirá en dos aspectos, uno relacionado con el PSOE y otro relacionado con el señor Galindo, primero aquél –el PSOE- porque tiene ámbito nacional.

Respecto de la Comisión solicitada reitera que los periódicos y la historia están para algo y que existen diferencias sustanciales entre los casos judiciales que afectan al PP y los que afectan al PSOE que se considera el culmen y el paradigma de la libertad y la dignidad y está equivocado profundamente, refiriéndose a diversos casos en los que tiene muchos más problemas que este Ayuntamiento y que el PP a nivel nacional.

En primer lugar, se pide la dimisión de cargos públicos, en segundo, la investigación de la trama de corrupción y, en tercero, la asunción de las responsabilidades de los autores, pero en el PP se considera que para llegar a este acuerdo hacen falta tres supuestos fundamentales, que serían reciprocidad, legalidad prejudicial y consenso.

Respecto de la reciprocidad, se refiere a lo dicho por el Secretario General del PSOE de Valencia de que los socialistas son diferentes a ellos –los Populares- , están por encima de ellos, son más dignos y sus verdades son más absolutas, pero se equivoca y verá como ello les hará perder todas las elecciones de ahora a unos cuantos años y recuerda que donde ellos gobiernan –los socialistas- tienen muchas Comisiones de investigación pedidas y ninguna concedida, poniendo diversos ejemplos como Alcaucín, Elche, Fuenlabrada, Guadalajara, Leganés o Ciempozuelos, además de las solicitadas en el Congreso.

En cuanto a la cuestión de la dimisión de cargos públicos, continúa el Sr. González Bosch, que, aunque considere el Sr. Nieto que el Auto del Juez Garzón es una verdad absoluta, lo cierto es que personas como el Secretario General del PSOE de Alicante dicen que mientras no haya ninguna decisión judicial más allá de pedir explicaciones, ante una denuncia, no hay nada más que decir, citando los casos similares de diversos municipios en los que esta implicado el PSOE, tales como Elche, Baena, Getafe, Pinto, Torrejón de Ardoz, Rivas Vacia Madrid o Arganda del Rey y comentando el contenido de los asuntos pendientes en dichos municipios, por lo que considera que el grupo municipal socialista no está legitimado para pedir Comisiones de Investigación o dimisiones y que ha rebajado a la Justicia a la categoría de “esperpento” .

En relación con la legalidad prejudicial, dice el Sr. González Bosch, que –el grupo municipal socialista- ignora lo que es la Ley de Enjuiciamiento Criminal, ya que en ésta cuando hay un Auto de imputación en unas Diligencias Previas, primero es la denuncia, segundo es la investigación y tercero es la imputación, sin embargo eso no le vale –a dicho grupo- cuando se trata del PP en el que el orden es denuncia, imputación e investigación, porque pretenden la aniquilación jurídica y social del Partido Popular, y quieren un partido único con un líder único, como el que lidera Venezuela, interviniendo don Fermín Iñigo para protestar por dicha comparación y pidiendo al Sr. González Bosch deje la demagogia.

Niega don Ramón González Bosch, que los hechos afecten a la Institución, ya que éstos solo afectan a un cargo político y a varias personas que están imputadas en una investigación que no es la verdad absoluta, y que ya se verá hasta donde se llega y niega, igualmente, que tengan que explicar la dimisión de una Concejala y la entrega del acta de

Concejal del ex Alcalde, ya que es un asunto interno y se adhieren a sus Estatutos, y, en lo que concierne a la denuncia –del grupo municipal socialista- de corrupción municipal, dice, ser incierta, y que no existe tal delito, y que solo hay un Concejal de este Ayuntamiento que fue condenado por delito continuo de prevaricación, que ya no está aquí y cuyo nombre no da por respeto al mismo.

Respecto de lo dicho –por el Sr. Nieto- acerca de que el Alcalde de Alcalá de Henares, es tutor de esta Corporación, considera, el Sr. González Bosch, que aquél confunde todo con todo, mezclándolo todo, y pide que deje al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid que solucione el problema, haciendo breve referencia a situaciones análogas en distintas Comunidades Autónomas, concluyendo que todo esto hace ver que –el grupo municipal socialista- no tiene ningún tipo de legitimidad para ello.

Don Ramón González Bosch se dirige, a continuación, al Sr. Galindo Álvarez preguntándole, para dejar las cosas claras, si pide lo mismo que el grupo socialista, respondiéndole éste que sí pide lo mismo y que comparte con el Sr. González Bosch que se abran Comisiones de Investigación en todos los sitios. Asimismo pregunta al Sr. Galindo por qué, si en su momento, en otra Corporación, no se pidió ni la dimisión de un Concejal, muy cercano a él, ni que dejara el acta, ni que se creara una Comisión de Investigación, por qué lo pide ahora, contestándose que porque entiende que –el anterior- quiere hacer sangre del Partido Popular y la ha hecho, y se refiere, seguidamente, a un asunto en el que intervino como Abogado de los creadores del grupo mixto de Majadahonda, Sres. Peñas y Moreno, que después constituyeron un grupo político para las Elecciones de 2007 denominado Corporación Majadahonda que obtuvo 65 votos y que, según aparece en algún medio de comunicación, fue subvencionado por el Sr. Correa, principal imputado del caso “Gürtel”.

Responde el Sr. Galindo que desconoce, porque no conoce al Sr. Correa, este último extremo y que quizás lo conozca el Sr. González Panero.

Continúa el Sr. González Bosch que, al parecer, y por orden del Sr. Correa dicho grupo interpuso contra el Ayuntamiento de Majadahonda numerosos pleitos, en algunos de los cuales intervino como letrado el Sr. Galindo, que responde que él es Abogado en ejercicio y también lleva pleitos al Partido Popular.

Prosigue el Sr. González Bosch con referencias a la intervención y acusaciones formuladas por el antes citado Sr. Peña ante la Fiscalía Anticorrupción, donde compareció para formular determinadas acusaciones contra el Sr. Correa pidiendo, incluso, ser testigo protegido, y, como consecuencia de la información aparecida en el diario “El Mundo” de que un Concejal de Boadilla acompañaba al Sr. Peña cuando éste salía del despacho del Juez Garzón en la Audiencia Nacional, pregunta a don Ángel Galindo si era él este Concejal, a lo que el aludido dijo, al Sr. González Bosch, que él no está aquí sometido a interrogatorio y, por tanto, que no le interroga y protesta ante el Sr. Alcalde por tal actitud que considera “poner el ventilador”.

Concluye don Ramón González Bosch esta intervención afirmando que el Partido Popular no va a aceptar de ninguna manera, ningún tipo de investigación ya que cree y confía plenamente en la Justicia, pidiendo, finalmente, que se deje a la Justicia actuar con libertad y, a lo mejor, se acaba viendo que el Partido Popular tiene que comparecer como parte perjudicada en la Audiencia Nacional.

De nuevo interviene don Pablo Nieto, para manifestar que la intervención del Sr. González Bosch ha sido un poco triste y no ha dado ni un solo argumento para que la Comisión de Investigación solicitada no se cree, ya que el único argumento que ha encontrado es una recopilación de casos absolutamente diversos, un “popurrí”, cuando su responsabilidad es Boadilla del Monte no procediendo entrar aquí a hablar de toda España, ya que cada uno tiene que asumir su responsabilidad en donde sea y dice haber escuchado los nombres de todos los

municipios de España menos el de Boadilla del Monte, lo que significa que el equipo de gobierno está muy desesperado y no encuentra ni un argumento auténtico para defender a los imputados ni a las cosas y gestión que se han hecho aquí.

En cuanto a lo de la verdad absoluta, es que no le ha escuchado bien, porque lo que él ha explicado es que hay indicios y con esos indicios el Juez ha actuado, sin que esto sea el final, que será la sentencia. Por lo que como esto sigue en marcha, seguirán saliendo más cosas, porque es una investigación en marcha, pero que hoy, se cuenta con estos indicios y hay que asumir responsabilidades, sin que la intervención del Sr. González Bosch haya aclarado nada a los vecinos de Boadilla del Monte, a los que sólo interesa su municipio y lo que en él pasa.

Toma la palabra, don Ángel Galindo para indicar al señor González Bosch, que conoce, en su condición de Abogado, el secreto profesional, por lo que si tiene alguna pregunta que hacerle respecto de los procedimientos que quiera, tanto del Partido Socialista, como del Partido Popular, no tendrá ningún inconveniente en decírselo como compañero y abogado sometido a secreto profesional, y cree que la táctica del “ventilador” no es necesaria porque se está en Boadilla del Monte, y una cosa es que en los sitios que ha nombrado -el Sr. González Bosch- hayan ocurrido irregularidades de gravedad y otra que debe acordarse la apertura de una Comisión de Investigación, con el interés de encontrar la verdad y de limpiar las instituciones que, cree, también comparte el Sr. González Bosch sinceramente, y a lo mejor por eso le ofende la negativa cuando el PSOE, en los sitios en los que se ha visto afectado, se ha cerrado en banda abusando de su mayoría absoluta, lo que –al equipo de gobierno- debería llevar a decir que sí a esta Comisión, para cambiar esta tendencia, y ser los primeros en hacer una Comisión de Investigación y no se pueda decir que el Partido Popular se enroca o no quiere investigar los hechos que le afectan.

El Sr. Alcalde-Presidente da por concluido el debate y afirma que no se pueden mezclar unas cosas con otras, y que la gestión que se ha llevado en este Ayuntamiento por todos los miembros del equipo de gobierno ha sido impecable, y ahí están para demostrarlo Servicios e Infraestructuras, pidiendo, también, se deje que la Justicia resuelva esto.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo de que se trata, es rechazada por mayoría de quince votos en contra, correspondientes a los Miembros asistentes del grupo municipal popular y con cinco votos a favor, de los que cuatro pertenecen a los miembros del grupo socialista y uno al único miembro del grupo municipal de APB.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, el señor Presidente dio por terminada la sesión y levantó la misma a las once horas y veinte minutos del mismo día de su comienzo, extendiéndose la presente acta, de lo que, como Secretario, doy fe.

Vº. Bº.
EL ALCALDE-PRESIDENTE,